

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena y D. José Espejo Urbano. No asiste el Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado. Asistidos de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016.**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/07/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO.-**

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 06/07/2016, que es como sigue:

“**DECRETO:** Vista el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de Agosto de Puente Genil de 2016, que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 12:10 horas del día 4 de julio de 2016, se reúnen en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer la proposición presentada al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto de Puente Genil, cuyo Pliego fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General.

D. Miguel Baena Cantillo.

D. Francisco José Moyano Delgado, Técnico responsable de las instalaciones deportivas.

D. Joaquín Baena Muñoz, Técnico de Cultura.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

A la Sra. Secretaria le ha sido entregado el sobre correspondiente al único licitador que presenta proposición y que es el siguiente:  
MUNDO MUSIC 2002, S.L.

Se procede en primer lugar a verificar la documentación aportada en el sobre A, documentación administrativa, comprobándose que contiene todos los documentos a que hace referencia la Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, quedando admitido al cumplir con todos los requisitos exigidos ya que, es bastantado el poder de representación por la Sra. Secretaria General en este mismo acto.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B, haciendo constar la Sra. Secretaria de la Mesa que ha sido informada de que el licitador ha manifestado su intención de no asistir para negociar, siendo el resultado el siguiente:

- A. Precio, se compromete a ejecutar el contrato por el precio máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€), IVA excluido, ascendiendo este a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350€)
- B. Duración de la actuación que será de 90 minutos.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación que se efectúe la adjudicación del presente contrato a favor de MUNDO MUSIC 2002, S.L. en los términos de su oferta y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobado a tal efecto.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12 horas y veinte minutos del día de comienzo, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Considerando que se ha procedido conforme a lo establecido en la cláusula décimo séptima, apartado 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de referencia por la presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a la empresa MUNDO MUSIC 2002, S.L., con CIF Nº B-14617807, representa por Dª. Mª. de los Ángeles Dueñas Carrillo, con DNI nº 75.696.823-M, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA EXCLUIDO, ascendiendo este a SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden que han sido clasificadas.

El contrato se adjudicará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, quedando concretados los términos definitivos del contrato.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR EN DOCUMENTACIÓN APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2016, AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL, DE PUENTE GENIL”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016, punto tercero del orden del día, se acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde relacionada con el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto “Reparaciones varias en Casa Cuartel Guardia Civil, de Puente Genil (Córdoba)”.



Detectado error en la documentación aprobada relativo al importe del IVA; error que se produce en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el informe del Sr. Interventor, en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de julio de 2016 y en el documento de retención de crédito nº 22016011296, así como en la propia Propuesta aprobada.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la documentación referida una vez corregida y que consta en el expediente.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL (FASE I)”.-**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL

Con fecha 6 de junio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto tercero del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancraccio de Puente Genil (Córdoba) (Fase I).

Con fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que son como siguen:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:40 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reasfaltado del Polígono Industrial San Pancraccio, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGLOMERADOS DEL SUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MAYGAR., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

JICAR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PAVASUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MEBISA presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PROBISA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores, requiriendo al representante de MEBISA que aporte al día siguiente el poder ya que es administrador mancomunado.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- AGLOMERADOS DEL SUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (74.236'40 €) IVA excluido.
- 2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (107.844'06 €) IVA excluido.
- 3.- MAYGAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.127'78 €) IVA excluido.
- 4.- JICAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (84.412'09 €) IVA excluido.
- 5.- PAVASUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO UN MILQUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (101.517'64 €), IVA excluido.



6.- MEBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SESENTA Y DOS MIL CATORCE EUROS CONNOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.014'95 €) IVA excluido.

7.- PROBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.671'47 €) IVA excluido.

8.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (70.454'19 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 2 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)

Por cada día de reducción del plazo.....4 puntos.

Todas las empresas reducen los 5 días laborables que permiten obtener la puntuación máxima, 20 puntos.

Además MAYGAR asume la obligación contractual de ejecutar la obra en dos días laborables y la misma obligación contractual es asumida por FIRPROSA.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de AGLOMERADOS DEL SUR, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Se llama seguidamente al representante de MAYGAR, que manifiesta que oferta un nuevo precio de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS, (58.980€), IVA excluido.

Es el turno a continuación del representante de JICAR, que mantiene su oferta.

El representante de PAVASUR que también confirma su oferta.

Es llamado a continuación el representante de MEBISA que oferta un nuevo precio de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000€), IVA excluido.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 73.014'48 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 65.713'03 €, por lo que las ofertas de MAYGAR Y MEBISA podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:00 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reasfaltado del Polígono Industrial san Pancracio de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

#### 1.- MAYGAR

“La empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 89.97 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 46,82 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MAYGAR fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.





El porcentaje de subcontratación asciende al 5,51% de la obra justificado debidamente en el Anexo IV, Desglose de precios, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales y el cartel de obra.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,00% y 2,00% respectivamente, al ser la maquinaria a emplear de su propiedad y totalmente amortizada para de esta manera no estén sus medios parados.

MAYGAR dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, planta de aglomerado asfáltico y una cantera, en el término municipal de Sierra de Yeguas, a 38 Km. de las obras, así como maquinaria y personal pertenece a Construcciones MAYGAR quedando justificados en los ANEXO VII Medios materiales para la ejecución del contrato.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VI, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MAYGAR y Viales Fernández para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MAYGAR justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**”

## 2.- MEBISA:

“Por su parte, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA), tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

Así, aporta para justificar su especialización las últimas obras realizadas en el término municipal de Puente Genil, Reparación de la CO-6225 de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla, por un importe de 375.000'00 € y Asfaltado de aparcamiento para supermercado Lidl en Puente Genil.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 89.97 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 40,13 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MEBISA fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



fabricación totalmente amortizadas, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 5,85% de la obra justificado debidamente en el Anexo I, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales.

Justifica debidamente la reducción de los costes indirectos y de los gastos generales al 0% y 1,01% en el ANEXO III, Desglose de costes indirectos y gastos generales.

MEBISA dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, quedando justificados en los ANEXO IV Dossier planta de MEBISA y facturas planta y maquinaria en propiedad y ANEXO V Fichas técnicas de Maquinaria de MEBISA.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VII, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MEBISA Y Viales Fernández para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MEZCLAS BITUMINAS S.A. (MEBISA) justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta."**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a MAYGAR Y MEBISA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

OBRA: REASFALTADO DE POLIGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO							
EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN	% BAJA	COEFICIENTE DE BAJA (m)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES
AGLOMERADOS DEL SUR	128.098,52 €	74.236,40 €	42,047%	0,00115743	62,342	20	82,342
EXCA	128.098,52 €	107.844,06 €	15,812%	0,00115743	23,443	20	43,443
MAYGAR	128.098,52 €	58.980,00 €	53,957%	0,00115743	80,000	20	100,000
JICAR	128.098,52 €	84.412,09 €	34,104%	0,00115743	50,564	20	70,564
PAVASUR	128.098,52 €	101.517,64 €	20,750%	0,00115743	30,766	20	50,766
MEBISA	128.098,52 €	61.000,00 €	52,380%	0,00115743	77,662	20	97,662
FIRPROSA	128.098,52 €	70.454,19 €	45,000%	0,00115743	66,719	20	86,719
PROBISA	128.098,52 €	86.671,47 €	32,340%	0,00115743	47,949	20	67,949

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, MAYGAR.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancraccio de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **MAYGAR**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.





Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., con CIF B-41.179.896, representada por D. Juan Peral Rengel, con DNI nº 75.378.291-T, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 22/07/2015 y registro de entrada número 6180, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016000723, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (2.949,00 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reasfaltado del Polígono Industrial San Pancracio de Puente Genil (Córdoba) (Fase I), a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., con CIF B-41.179.896, representada por D. Juan Peral Rengel, con DNI nº 75.378.291-T, por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (58.980,00 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.385,80 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Sr. Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido en sus propios términos.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REASFALTADO DE POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL (FASE I)”.-**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REASFALTADO DE POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO (FASE 1)”.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

Descripción de las obras: REASFALTADO DE POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO (FASE 1)

Emplazamiento: Calle Iryda y calle La Alianza del P.I. San Pancraccio

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: MAYGAR

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: MAYGAR Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por MAYGAR., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Reasfaltado de Polígono Industrial San Pancraccio (fase 1)" a la empresa MAYGAR anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Reasfaltado de Polígono Industrial San Pancraccio (fase 1)"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido en sus propios términos.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR DE PUENTE GENIL".-**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que trascrita es como sigue:

**"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con fecha 6 de junio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto tercero del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Repavimentación de Calzada en Calle Aguilar de Puente Genil (Córdoba).

Con fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que son como siguen:

"En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10: 35 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.



-VOCALES:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

LAYMA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

HERMANOS BUJALANCE., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CORDUCON XXI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

CREUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

LORENZETTI, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

DATACON, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

ACEDO HNOS, S.L. presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- LAYMA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, (48.700'30 €) IVA excluido.
- 2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.739'94 €) IVA excluido.
- 3.- HERMANOS BUJALANCE, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.
- 4.- MARTINKA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.
- 5.- PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000 €), IVA excluido.
- 6.- CORDUCON XXI, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMO (108.822'01 €) IVA excluido.
- 7.- M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO (53.570'98 €) IVA excluido.
- 8.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS (51.963'86 €), IVA excluido.
- 9.- CREUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS (44.251'86 €), IVA excluido.
- 10.- LORENZETTI, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (45.829'03 €), IVA excluido.
- 11.- DATACON, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (47.314'17 €), IVA excluido.
- 12.- ACEDO HNOS., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (49.333'10 €), IVA excluido.
- 13.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.273'69 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede en primer lugar a excluir en este momento del procedimiento a CORDUCON XXI al haber presentado la oferta por encima del presupuesto base de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

A continuación se procede al estudio y valoración de las restantes ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 6 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)

Reducción de una semana.....10 puntos.  
Reducción de dos semanas.....20 puntos.

Tan sólo HERMANOS BUJALANCE, no realizan reducción del plazo inicialmente fijado por lo que no obtendrían ningún punto.

Las restantes reducen todas en dos semanas el plazo de ejecución por lo que obtendrían 20 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de EXCA, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que oferta un nuevo precio, CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100 €), IVA excluido.

Se llama seguidamente al representante de HERMANOS BUJALANCE, que manifiesta que oferta la baja del 10% del precio, CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.213'88 €), IVA excluido.

Es el turno a continuación del representante de MARTINKA, que oferta un nuevo precio de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (40.995 €), IVA excluido.

El representante de PÉREZ CORNEJO mejora a CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (47.969 €), IVA excluido.

Es llamado a continuación el representante de M2JC que oferta un nuevo precio de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (40.853'23 €), IVA excluido.

Seguidamente entra el representante de LOCSONS que oferta un nuevo precio de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), IVA excluido.

Finalmente entra el representante de ACEDO HNOS. que confirman su oferta.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 46.152'77 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 41.537'49 €, por lo que las ofertas de MARTINKA Y M2JC podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:55 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10: 40 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- M2JC:

“La empresa M2JC, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos las principales unidades de obra del proyecto.

- m<sup>3</sup> de Hormigón en masa HM-25/P/IIa: La baja del precio unitario ofertado asciende al 20,95 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro de hormigón presentado en la oferta (48,00 €/m<sup>3</sup>) es inferior en un 20,63% al precio de hormigón expuesto en proyecto (60,48 €/m<sup>3</sup>), de la reducción del precio de la mano de obra, aunque todos igualan o están por encima del convenio de la construcción en vigor y de disponer de maquinaria en propiedad.
- m<sup>2</sup> de pavimento de adoquín de granito en varios colores 20x10x10 cm.: La baja del precio unitario ofertado asciende al 15,36 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro del adoquín presentado en la oferta es levemente inferior al precio expuesto en el proyecto, de la reducción del precio de la mano de obra, aunque todos igualan o están por encima del convenio de la construcción en vigor.





La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,98 % y 2,37% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 2,37% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,98%.

M2JC dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 3, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso con la empresa Granitos La Lagunilla S.L., suministradora de los adoquines de granito, y con la empresa Hormigones de Aguilar S.L. suministradora del hormigón previsto para la solera que sirva como cimentación.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa M2JC justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta."**

2.- MARTINKA:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

“Por su parte, la empresa MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, refleja un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos las principales unidades de obra del proyecto.

- m<sup>3</sup> de Hormigón en masa HM-25/P/IIa: La baja del precio unitario ofertado asciende al 25,21 %, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro de hormigón presentado en la oferta (44,00 €/m<sup>3</sup>) es inferior en un 27,24% al precio de hormigón expuesto en proyecto (60,48 €/m<sup>3</sup>) y del aumento de los rendimientos de la mano de obra.
- m<sup>2</sup> de pavimento de adoquín de granito en varios colores 20x10x10 cm.: La baja del precio unitario ofertado asciende al 8,81%, justificada, fundamentalmente, en que el precio de suministro del adoquín presentado en la oferta es levemente inferior al precio expuesto en el proyecto y de una reducción de los rendimientos del mortero para albañilería.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, aunque expone que dispone de medios suficientes para ejecutar la obra, sin embargo no enumera los mismos.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 4,00% y 0,00% respectivamente, pero no han sido justificados. De la misma forma no justifican el 5% de costes indirectos expuesto en la justificación del presupuesto.

MARTINKA Ingeniería y Obras expone que dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios pero no justifica el número de los mismos ni los medios auxiliares de los que dispone.

No presentan cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes aunque presentan presupuestos de los adoquines de granito.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MARTINKA Ingeniería y Obras no justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, por tanto, en este sentido, **consideramos que no prevalece la solvencia de la empresa sobre la desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.”**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a M2JC y excluir a MARTINKA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:



OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE CALLE AGUILAR (tramo entre Paseo del Romeral y calle Amargura)							
EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN	% BAJA	COEFICIENTE DE BAJA (m)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES
LAYMA	53.570,98 €	48.700,30 €	9,092%	0,006290421	30,639	20	50,639
EXCA	53.570,98 €	44.100,00 €	17,679%	0,006290421	59,576	20	79,576
HERMANOS BUJALANCE	53.570,98 €	48.213,88 €	10,000%	0,006290421	33,698	0	33,698
PEREZ CORNEJO MANUEL	53.570,98 €	47.969,00 €	10,457%	0,006290421	35,239	20	55,239
M2JC	53.570,98 €	40.853,23 €	23,740%	0,006290421	80,000	20	100,000
LOCSONS	53.570,98 €	48.000,00 €	10,399%	0,006290421	35,044	20	55,044
CREUR	53.570,98 €	44.251,86 €	17,396%	0,006290421	58,621	20	78,621
LORENZETTI	53.570,98 €	45.829,03 €	14,452%	0,006290421	48,700	20	68,700
DATACON	53.570,98 €	47.314,17 €	11,679%	0,006290421	39,358	20	59,358
ACEDO HNOS.	53.570,98 €	49.333,10 €	7,911%	0,006290421	26,658	20	46,658
FIRPROSA	53.570,98 €	48.273,69 €	9,888%	0,006290421	33,322	20	53,322

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de de repavimentación de calzada en calle Aguilar, de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **M2JC**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:00 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación MJ2C INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 20/07/2015 y registro de entrada número 6157, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016000713, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESNTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.042,66 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Repavimentación de Calzada en Calle Aguilar de Puente Genil (Córdoba), a la empresa MJ2C INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, por el precio de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (40.853,23 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.579,18 €) de

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Sr. Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido en sus propios términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR DE PUENTE GENIL”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR (tramo 1)”.

Descripción de las obras: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE AGUILAR (tramo 1)

Emplazamiento: Calle Aguilar

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: M2JC Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: M2JC

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por M2JC, y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “Repavimentación de Calzada en calle Aguilar” a la empresa M2JC anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “Repavimentación de Calzada en calle Aguilar”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MEZCLAS BITUMINOSAS, S. A. (MEBISA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**



**PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “ASFALTADO DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS DE PUENTE GENIL”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**LOCAL**

Con fecha 6 de junio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil (Córdoba).

Con fechas 29 de junio y 7 de julio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que son como siguen:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:40 horas del día 29 de junio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de asfaltado de varias vías públicas, de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

**-PRESIDENTE:**

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

**-VOCALES:**

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

**-SECRETARIO:**

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGLOMERADOS DEL SUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

EXCA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MAYGAR., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

JICAR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PAVASUR, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

MEBISA presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

PROBISA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores, requiriendo al representante de MEBISA que aporte al día siguiente el poder ya que es administrador mancomunado.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- AGLOMERADOS DEL SUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (38.901'18 €) IVA excluido.
- 2.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.769'98 €) IVA excluido.
- 3.- MAYGAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y DOS MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.009'99 €) IVA excluido.
- 4.- JICAR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.626'62 €) IVA excluido.
- 5.- PAVASUR, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.464'89 €) IVA excluido.
- 6.- MEBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (31.778'19 €), IVA excluido.
- 7.- PROBISA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.301'38 €) IVA excluido.
- 8.- FIRPROSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose el siguiente resultado:

**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 2 SEMANAS**  
(Puntuación Máxima a otorgar 20 puntos.)





Por cada día de reducción del plazo.....4 puntos.

Todas las empresas reducen los 5 días laborables que permiten obtener la puntuación máxima, 20 puntos.

Además MAYGAR asume la obligación contractual de ejecutar la obra en dos días laborables y la misma obligación contractual es asumida por FIRPROSA y por AGLOMERADOS DEL SUR.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de AGLOMERADOS DEL SUR, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Es el turno a continuación del representante de JICAR, que mantiene su oferta.

El representante de PAVASUR que también confirma su oferta.

Es llamado a continuación el representante de MEBISA que también mantiene su oferta.

Finalizada la negociación, se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 39.546'75 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 35.592'07 €, por lo que las ofertas de MAYGAR Y MEBISA podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el martes próximo 5 de julio a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14:05 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Comisiones del Área de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:20 horas del día 7 de julio de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

-SECRETARIO:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal ambos miembros de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- MAYGAR:

"La empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 81,30 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 42'83 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MAYGAR fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 6,01% de la obra justificado debidamente en el Anexo IV, Desglose de precios, subcontratando únicamente el pintado de marcas viales y el cartel de obra.

Exponen la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,00% y 2,00% respectivamente, al ser la maquinaria a emplear de su propiedad y totalmente amortizada para de esta manera no estén sus medios parados.

MAYGAR dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, planta de aglomerado asfáltico y una cantera, en el término municipal de Sierra de Yeguas, a 38 Km. de las obras, así como maquinaria y personal pertenece a Construcciones MAYGAR quedando justificados en los ANEXO VII Medios materiales para la ejecución del contrato.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VI, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal. Carta de compromiso suscrita entre MAYGAR y Viales Fernández para esta obra en concreto y con PREASUR S.L. para el suministro de suelo seleccionado.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MAYGAR justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.”**

## 2.- MEBISA:

Por su parte, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA), tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando un amplio conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

Así, aporta para justificar su especialización las últimas obras realizadas en el término municipal de Puente Genil, Reparación de la CO-6225 de Puente Genil a las Huertas de Cordobilla, por un importe de 375.000'00 € y Asfaltado de aparcamiento para supermercado Lidl en Puente Genil.

A continuación, analizamos la principal unidad de obra del Proyecto, que representan el 81,30 % del presupuesto de la actuación.

- m<sup>2</sup> fresado y reasfaltado con hormigón bituminoso AC16 surf S: La baja del precio unitario ofertado asciende al 40,13 %, justificada, fundamentalmente, en que se autoabastece de la principal materia prima que interviene en la ejecución de esta unidad, al ser MEBISA fabricante de mezclas bituminosas, al tener las plantas de fabricación totalmente amortizadas, y el personal está adscrito en su totalidad a la empresa.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El porcentaje de subcontratación asciende al 15,33% de la obra justificado debidamente en el Anexo I, subcontratando el pintado de marcas viales, así como la excavación y posterior relleno con suelo seleccionado en algunos tramos de vías.

Justifica debidamente la reducción de los costes indirectos y de los gastos generales al 0% y 1,01% en el ANEXO III, Desglose de costes indirectos y gastos generales.

MEBISA dispone de medios propios para la realización de la práctica totalidad de los trabajos, quedando justificados en los ANEXO IV Dossier planta de MEBISA y facturas planta y maquinaria en propiedad y ANEXO V Fichas técnicas de Maquinaria de MEBISA.

Presentan cartas de compromiso en el Anexo VII, con la empresa Viales Fernández S.L. para la ejecución de la señalización horizontal y con JICAR S.A. para realizar los

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

trabajos de movimiento de tierras. Cartas de compromiso suscritas entre MEBISA Y Viales Fernández y JICAR S.A., para esta obra en concreto.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa MEZCLAS BITUMINAS S.A. (MEBISA) justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución y el ser fabricante de mezclas bituminosas, y por tanto Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.”**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a MAYGAR Y MEBISA.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas asignándoles la puntuación obtenida, siendo el resultado el siguiente:

OBRA: ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS							
EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN NEGOCIACIÓN	% BAJA	COEFICIENTE DE BAJA (m)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES
AGLOMERADOS DEL SUR	65.999,98 €	38.901,18 €	41,059%	0,00233769	63,349	20	83,349
EXCA	65.999,98 €	55.769,98 €	15,500%	0,00233769	23,915	20	43,915
MAYGAR	65.999,98 €	32.009,99 €	51,500%	0,00233769	79,458	20	99,458
JICAR	65.999,98 €	45.626,62 €	30,869%	0,00233769	47,627	20	67,627
PAVASUR	65.999,98 €	52.464,89 €	20,508%	0,00233769	31,641	20	51,641
MEBISA	65.999,98 €	31.778,19 €	51,851%	0,00233769	80,000	20	100,000
FIRPROSA	65.999,98 €	36.300,00 €	45,000%	0,00233769	69,429	20	89,429
PROBISA	65.999,98 €	55.301,33 €	16,210%	0,00233769	25,010	20	45,010

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, MEBISA.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **MEBISA**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA), con CIF A-14.303.630, representada por D. Ignacio Rus Palacios y D. Pedro Carmona Aguilar, con DNI nº 52.287.657-D y 30.796.750-A, respectivamente, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 25/07/2015 y registro de entrada número 6243, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016000727, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.588,91 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Asfaltado de Varias Vías Públicas de Puente Genil (Córdoba), a la empresa MEZCLAS



BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA), con CIF A-14.303.630, representada por D. Ignacio Rus Palacios y D. Pedro Carmona Aguilar, con DNI nº 52.287.657-D y 30.796.750-A, respectivamente, por el precio de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (31.778,19 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.673,42 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Sr. Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “ASFALTADO DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS DE PUENTE GENIL.”.-**

Conocida la propuesta que presenta el Sr. Alcalde Presidente, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS”.

Descripción de las obras: ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS

Emplazamiento: Varias calles del municipio

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA)

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA)

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA) y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

25

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016



disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Asfaltado de vías públicas" a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. (MEBISA) anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Asfaltado de vías públicas"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MUNDO MUSIC 2002, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA "MEDIACIÓN PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA ANTONIO JOSÉ, EN LA FERIA REAL DE AGOSTO, DE PUENTE GENIL.".-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 14 de junio de 2016 se aprobó por Decreto de Alcaldía, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, de la mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto, de Puente Genil.

Con fecha 4 de julio de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 17ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

"En Puente Genil, siendo las 12:10 horas del día 4 de julio de 2016, se reúnen en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer la proposición presentada al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto de Puente Genil, cuyo Pliego fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: Dª. Mª. Dolores González Martos.

Vocales:

Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General.

D. Miguel Baena Cantillo.

D. Francisco José Moyano Delgado, Técnico responsable de las instalaciones deportivas.

D. Joaquín Baena Muñoz, Técnico de Cultura.

Secretaria: Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

A la Sra. Secretaria le ha sido entregado el sobre correspondiente al único licitador que presenta proposición y que es el siguiente:

MUNDO MUSIC 2002, S.L.

Se procede en primer lugar a verificar la documentación aportada en el sobre A, documentación administrativa, comprobándose que contiene todos los documentos a que hace referencia la Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, quedando admitido al cumplir con todos los requisitos exigidos ya que, es bastantado el poder de representación por la Sra. Secretaria General en este mismo acto.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B, haciendo constar la Sra. Secretaria de la Mesa que ha sido informada de que el licitador ha manifestado su intención de no asistir para negociar, siendo el resultado el siguiente:





A.- Precio, se compromete a ejecutar el contrato por el precio máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€), IVA excluido, ascendiendo este a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350€)

B.- Duración de la actuación que será de 90 minutos.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación que se efectúe la adjudicación del presente contrato a favor de MUNDO MUSIC 2002, S.L. en los términos de su oferta y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobado a tal efecto.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12 horas y veinte minutos del día de comienzo, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación MUNDO MUSIC 2002, S.L., con CIF N° B-14617807, representa por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Dueñas Carrillo, con DNI n° 75.696.823-M, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 18/07/2016 y registro de entrada número 6045, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016000709, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 €), que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la mediación para la actuación musical del artista Antonio José, en la Feria Real de agosto, de Puente Genil a la empresa MUNDO MUSIC 2002, S.L., con CIF N° B-14617807, representa por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Dueñas Carrillo, con DNI n° 75.696.823-M, por el precio de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA EXCLUIDO, siendo el importe del IVA de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350 €), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

2.- Nombrar responsable a D. Manuel Baena Pedraza.

3.- Notifíquese al adjudicatario, requiriendo al mismo para formalización del contrato que tendrá lugar en el plazo señalado en el apartado 1, párrafo segundo, anterior, y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido en sus propios términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS “REASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ALDEA DE CORDOBILLA”.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde para adjudicación de contrato menor, que trascrita es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

27

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, “REASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ALDEA DE CORDOBILLA”.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla”, conformado por el redactor del proyecto y arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento, Rafael Bautista Franco Ruiz, en el que obran los siguientes documentos:

1. Proyecto de ejecución de “Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla”.
2. Resolución de aprobación del proyecto para Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla de fecha 10 de mayo de 2016.
3. Acta de replanteo del proyecto de Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla de fecha 06 de mayo de 2016 firmada por el Arquitecto Técnico Rafael Bautista Franco Ruiz.
4. Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.
5. Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 06 de mayo de 2016.
6. Documento que acredita la retención de crédito en la partida 151.0.619.02 denominada Urbanismo-Plan de aldeas, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
7. Informe de supervisión de proyecto favorable firmado por D. Sebastián Miranda Gordillo, al ser este un proyecto financiado por la Diputación.
8. Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla”, a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, con domicilio en Carretera A92, P.K. 123, 41590, La Roda de Andalucía, Sevilla, Teléfono 902221020, por importe de VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.768,68 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.991,42 €), ascendiente el total a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28.760,10 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de UNA SEMANA.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de obra y a José Delgado Cuenca como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28.760,10 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.02 CUARTO.-

COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ALDEA DE CORDOBILLA.”.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ALDEA DE CORDOBILLA”.



Descripción de las obras: REASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ALDEA DE CORDOBILLA

Emplazamiento: Cordobilla

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla" a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Reasfaltado de vías públicas en aldea de Cordobilla"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS "EJECUCIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN VÍAS PÚBLICAS."**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde para adjudicación de contrato menor, que trascrita es como sigue:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, "EJECUCIÓN DE PASOS ELEVADOS EN VÍAS PÚBLICAS".

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de "Ejecución de pasos elevados en vías públicas", conformado por el redactor del proyecto y arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento, Rafael Bautista Franco Ruiz, en el que obran los siguientes documentos:

1. Proyecto de ejecución de "Ejecución de pasos elevados en vías públicas".

2. Resolución de aprobación del proyecto para Ejecución de pasos elevados en vías públicas de fecha 07 de junio de 2016.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

29

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

3. Acta de replanteo del proyecto de Ejecución de pasos elevados en vías públicas de fecha 02 de junio de 2016 firmada por el Arquitecto Técnico Rafael Bautista Franco Ruiz.

4. Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5. Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de Ejecución de pasos elevados en vías públicas firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 02 de junio de 2016

6. Documento que acredita la retención de crédito en la partida 151.0.619.03 denominada Urbanismo-Supresión de barreras arquitectónicas, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7. Informe de supervisión de proyecto favorable firmado por D. Sebastián Miranda Gordillo, de fecha 27 de junio de 2016, al ser este un proyecto financiado por la Diputación.

8. Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor para los trabajos de “Ejecución de pasos elevados en vías públicas”, a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, con domicilio en Carretera A92, P.K. 123, 41590, La Roda de Andalucía, Sevilla, Teléfono 902221020, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.364'44 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.386,53 €), ascendiente el total a TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.750,97 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de UN MES.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de obra y a José Delgado Cuenca como responsable del contrato.

**TERCERO.- APROBAR** el gasto referido por importe de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.750,97 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.03

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “EJECUCIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN VÍAS PÚBLICAS.”.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “EJECUCIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN VÍAS PÚBLICAS”.

Descripción de las obras: EJECUCIÓN DE PASOS DE PEATONES EN VÍAS PÚBLICAS

Emplazamiento: Calle Industria

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal



En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Ejecución de pasos de peatones elevados en vías públicas" a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Ejecución de pasos elevados en vías públicas"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA NAVE 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS, UBICADA EN C/ FERROVIARIOS.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde que transcrita es como sigue:

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA NAVE Nº 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS, ubicada en calle Ferroviarios.

Don Esteban Morales Sánchez, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puente Genil, formulado "en relación con la posibilidad planteada por la Sra. Concejala Patrimonio de arrendamiento de las naves vivero por procedimiento cederlas directamente al peticionario que pudiera mostrar interés", fechado el 16 de junio de 2014, por el que se concluye:

a. Procede el sistema de adjudicación directa cuando concurra cualesquiera de las circunstancias que prevé el precepto transcrito de la LPAP, a saber cuándo lo requieran las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación; conceptos jurídicos indeterminados que dejan en manos del Ayuntamiento un amplio poder de decisión y a través del procedimiento previsto en el artículo 82 del Reglamento de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RPAP); y se concretaría en:

i. Memoria justificativa de los motivos que aconsejen la explotación del bien o bienes en cuestión y la circunstancia por la que se acuda a la adjudicación directa de conformidad con el artículo 107.1 de la LPAP, previo informe de los Servicios Técnicos que corresponda.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

31

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016



ii. A dicha memoria se unirá la documentación relativa a la personalidad y capacidad de la persona o empresa que esté interesada en el arrendamiento conforme a lo previsto en el TRLCSP, la identificación del bien o bienes de que se trate, tanto técnica como jurídicamente y certificación registra y catastral.

b. "Se podría apelar a la circunstancia de limitación de la demanda por cuanto se han puesto en marcha en varias ocasiones y en años sin crisis procedimientos, primero abierto y luego negociados sin publicidad y siempre se han quedado desiertos y si no desiertos luego a la postre no se han formalizado los contratos".

2. "Lo que se ha venido poniendo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares establecidas en los múltiples pliegos que se han aprobado para las licitaciones precedentes", según determina el indicado Informe de la Secretaría General, particularmente el más reciente aprobado por Decreto de fecha 19 de abril de 2012 para regir el arrendamiento de las naves 2, 4, 5, 7 y 9 del Vivero de empresas municipal del Pol. Ind. Huerto del Francés de la localidad, publicado en el BOP de 4 de junio de 2012, anuncio Núm. 3.557/2012.

3. "Resulta fundamental la facultad inspectora del Ayuntamiento sobre los fines para que se arriende y para ver su estado de conservación en debidas condiciones de uso, así como la necesidad de previa autorización municipal para obras en el inmueble, que siempre se revertirán al Ayuntamiento o podrían compensarse si aprovecharan el bien en cuestión, pero no como norma general", según determina el indicado Informe de la Secretaría General.

4. De conformidad con el artículo 36.3 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales pueden valorar, no obstante, motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica, como así lo pone manifiesto el Informe de la Secretaría General de referencia. 2 de 7 20160712-Proposición Alcaldía a la JGL Adjudicación Naves Vivero 2016\_1.docx

5. Que, no obstante lo previsto en el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales<sup>1</sup>, y 77.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es posible el establecimiento de un canon anual inferior al del valor en venta del bien y al valor medio de mercado para este tipo de bienes, por estimarse que, al amparo del artículo 36.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, existen razones de índole social y de impulso y desarrollo del municipio que hacen prevalecer la rentabilidad social por encima de la económica:

a. La alta tasa de desempleo de la localidad que la sitúa en el puesto 2º de la provincia de Córdoba, respecto de poblaciones entre 10.000 y 40.000 habitantes; más del 60% de los hogares de Puente Genil sufre el paro en alguno de sus miembros activos entre 16 y 64 años.

b. El declive o la desaparición de las industrias y actividades tradicionales han conllevado la pérdida de empleo y un desajuste entre la oferta y la demanda del mercado laboral.

c. Puente Genil se enfrenta al reto de establecer una relación más estrecha entre el desarrollo social y económico y la reducción de la polarización socioeconómica. Para diversificar su economía, Puente Genil deberá fomentar la innovación a todos los niveles, creando un entorno emprendedor favorable y estimulando la educación, el empleo y el debate sobre cuestiones sociales para evitar la marginación de los grupos vulnerables.

d. Las dificultades actuales para la puesta en marcha de actividades económicas y/o profesionales, derivadas de la prolongada crisis económica y financiera.

6. El supuesto que nos ocupa es el arrendamiento de unos bienes municipales calificados como patrimoniales entre el Ayuntamiento, propietario de los mismos, y un particular. Por tanto, se trata de un contrato de naturaleza patrimonial y carácter privado - según dispone el Art. 4.1 letra p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, (en





adelante TRLCSP)- celebrado por una Administración Pública que se registrá por la legislación patrimonial.

7. El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales tal y como establece el Art. 4.2 del TRLCSP, -norma que los excluye de su ámbito de aplicación en el citado Art. 4.1, p)- aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

8. Como señala el Informe de la Secretaría General, la norma especial a que nos remite el Art. 4.2 del TRLCSP, la constituye la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), ya que de acuerdo con su Art. 2. 2, serán de aplicación, a las Entidades que integran la Administración Local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, los artículos o partes de los mismos enumerados, como de aplicación general o básica, en su Disposición final segunda que mantiene gran parte de su articulado como básico y por tanto aplicable a todas las administraciones Públicas.

9. Pese al tiempo transcurrido desde el último proceso de adjudicación de naves del Vivero de Empresas Municipal, a la fecha sólo se han recibido cuatro solicitudes, habiendo desistido dos de ellas, por lo que persiste de manera crónica la limitación de la demanda. Esta situación requiere de un impulso ágil y estimulante desde el Ayuntamiento al desarrollo socioeconómico local.

En su virtud,

PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Puente Genil CEDER LA EXPLOTACIÓN EN ARRENDAMIENTO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA NAVE Nº 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS, ubicada en calle Ferroviarios, en los términos siguientes:

1.- Descripción de la nave según el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Puente

Genil:

Nº de asiento Inventario Municipal (Epígrafe 1º - Inmuebles)	231
Nombre de la finca	Parcela destinada a Equipamiento Social, integrante de la unidad de ejecución nº 1 del PPI 3-5 "Huerto del Francés" del PGOU
Naturaleza del Inmueble	Urbana
Linderos	Mirándola desde la calle Ferroviarios a la que da frente su puerta de entrada: Frente y derecha entrando, zona común; izquierda nave dos y fondo, nave 3
Superficie	241,60 metros cuadrados
Características edificación	Nave industrial, estructura metálica con cubierta a dos aguas y paneles tipo sándwich. Cerramiento con placas prefabricadas de hormigón
Clase de aprovechamiento	
Naturaleza del dominio	Bien Patrimonial de régimen común
Título	Adjudicada al Ayuntamiento en virtud de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación
Registro de la Propiedad	Tomo 1.459, Libro 713, Folio 101, Finca 40.799, inscripción 1ª

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

33

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

Destino y acuerdo respectivo	Equipamiento Social, en virtud de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por Decreto de Alcaldía de 05/09/03. Acuerdo Plenario de 22/03/04 de rectificación de inventario
Valor de venta	

## 2. Datos de la persona física o jurídica adjudicataria:

CIF o NIF de la persona adjudicataria	B14295612
Nombre razón social de la adjudicataria	Servicios Agrícolas Generales del Sur, S.L.
Forma jurídica	Sociedad Limitada
Fecha de constitución	13/03/91
Datos registrales	Tomo 474, folio 113, hoja CO-969, Inscripción 1ª
Domicilio social de la adjudicataria	Cuesta del Molino, 7 nave 3 Puente Genil (Córdoba)
Objeto social de la adjudicataria	Artículo 2 Estatutos Sociales que se anexan
NIF de la persona representante legal de la adjudicataria	30404340L
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Miguel Agustín Morales Chacón
Título de la representación y poder	Administrador único por acuerdo de Junta General
Domicilio fiscal de la persona representante	Paseo del Romeral 2-4 C Puente Genil (Córdoba)
Actividad para la que solicita la nave	Alquiler de vehículos sin conductor
Nave solicitada del Vivero Municipal	Nave nº 1
Aspectos de innovación en su caso	
Aportación al desarrollo socioeconómico local	Ampliación de una nueva línea de negocio con un ámbito de actuación a nivel comarcal
Empleo a crear o consolidar	Consolidación de tres empleos

## 3. Condiciones y obligaciones:

a. Obras e instalaciones: Las naves se ofertan en régimen de arrendamiento, siendo por cuenta del arrendatario la gestión y los gastos que correspondan a la contratación de los servicios de las diferentes compañías suministradoras, así como los gastos de mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones.

Las obras de adaptación y/o reparación de las instalaciones que se consideren necesarias deberán ser sometidas a la conformidad del Ayuntamiento, quién informará sobre su conveniencia, y adoptará acuerdo al respecto. Caso de informar favorablemente, con carácter previo a la realización de las obras, el arrendatario vendrá obligado a obtener las oportunas licencias municipales, corriendo de su cargo todos los gastos y exacciones que se originen por tal motivo.

Las obras y modificaciones mencionadas quedarán en beneficio del local, salvo que los adjudicatarios, siendo posible, decidieran retirarlos sin menoscabo de la integridad y de la presencia del inmueble, o que el Ayuntamiento desee que el local vuelva a su primitivo estado, en cuyo caso, el arrendatario deberá necesariamente retirarlos o acometer las obras precisas para restablecer la modificación.

Se prohíbe la realización de obras sin los permisos y licencias, así como la instalación de maquinarias que generen ruidos o vibraciones molestas para los colindantes, o que puedan afectar a la solidez o a la conservación del inmueble.

b. Duración del arrendamiento: La duración del contrato de arrendamiento de las Naves se fija en 3 años prorrogables por acuerdo expreso de las partes, por un plazo de dos años. El acuerdo de prórroga deberá adoptarse con un mes de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato.

Cualquiera de las partes, de mutuo acuerdo podrá dar por concluido el contrato antes de su término final, siempre que concurren determinadas circunstancias que así lo exijan y previo aviso con dos meses de antelación como mínimo.



c. Precio del arrendamiento: Se fija como precio del arrendamiento mensual el canon resultante de multiplicar el número de metros cuadrados de la nave a la que se opte por 1,26 euros IVA excluido.

Dicho precio será revisado anualmente, según la variación anual del índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

d. Forma de pago: El precio del arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario-arrendatario por mensualidades anticipadas mediante ingreso en la tesorería municipal, a realizar durante los cinco primeros días de cada mes.

e. Fianza: A la firma del contrato el adjudicatario, junto al pago del arrendamiento del primer mes, deberá constituir una fianza por una cantidad correspondiente a dos meses de arrendamiento. Éste importe en concepto de fianza se devolverá tras la finalización de la relación contractual y una vez comprobado que la nave objeto del arrendamiento está en el mismo estado de conservación que en el momento de la firma del contrato.

f. Deberes de la persona arrendataria:

i. Estará obligada a cumplir con la normativa aplicable a la actividad a desarrollar, especialmente en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a solicitar y sufragar cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen para el desarrollo de la actividad, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

ii. Llevar a cabo todo lo necesario para alcanzar y sostener la viabilidad jurídica, técnica, económica, financiera, social y medioambiental de la actividad.

iii. Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones.

iv. Ejercer únicamente la actividad autorizada salvo expresa autorización otorgada al efecto por el Ayuntamiento, no permitiéndose el subarriendo, total o parcial de la misma a favor de ninguna persona natural o jurídica, sin expresa autorización de aquél y siempre que el subarrendatario, persona física o jurídica, vaya a desarrollar la misma actividad que sirvió de base para la adjudicación y reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos legalmente, y con el límite de tiempo que reste para el arrendamiento.

v. Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios siempre que no sean los propios de su uso.

vi. Devolver las instalaciones al término del contrato en el mismo estado en que se recibieron, salvo que el Ayuntamiento por serle necesario otro uso, permitiera dejar parte de la instalación al tratarse de mejora.

vii. Realizar por su cuenta la contratación de los servicios y abonar los recibos de suministro de agua, electricidad y teléfono que se consuman durante el tiempo del arrendamiento, así como abonar cuantos impuestos y tasas municipales se deriven de la actividad industrial o comercial que se desarrolle en las naves arrendadas y cualesquiera otros gastos análogos.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

35

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

viii. La empresa deberá concertar una póliza de seguros cuya cobertura comprenda tanto los daños sufridos por el inmueble, como los que éste y la industria en él establecida cause a terceros, entregando al Ayuntamiento una copia de la misma, así como de las sucesivas renovaciones.

ix. No utilizar las zonas comunes para usos propios de la empresa, debiendo hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta, siendo responsables las empresas instaladas de los desperfectos que puedan ocasionar en las mismas.

x. Facilitar, en cualquier momento, el acceso a la nave arrendada al personal del Ayuntamiento responsable del Vivero para una posible inspección que permita apreciar el cumplimiento de las obligaciones suscritas, así como que continúan vigentes las circunstancias que sirvieron de base para la adjudicación del proyecto.

xi. Usar bien cedido exclusivamente para la actividad para la que fue adjudicado, así como al ritmo que requiera el proyecto para que no se produzca una infrutilización de la capacidad de dicho bien.

xii. Abandonar y dejar libre y a disposición de la Administración Municipal el bien objeto de la utilización.

g. Deberes del Ayuntamiento como arrendadora:

i. Entregar la nave adjudicada realizando en ella las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servir al uso a que se destina.

ii. Mantener a la arrendataria en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

iii. No variar la forma de la nave arrendada.

h. Condiciones especiales: Cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación de las instalaciones necesarias para desarrollar la actividad autorizada deberá contar previamente con la expresa autorización municipal por escrito, no pudiéndose realizar obras que modifiquen la estructura de la nave arrendada.

Finalizado el periodo de vigencia del arrendamiento, el uso y aprovechamiento de la nave arrendada revertirá automáticamente al Ayuntamiento como propietario de la instalación y del inmueble.

i. Causas de resolución:

i. El incumplimiento de los deberes expresados en la cláusula anterior.

ii. La demora en el pago consecutivo de tres mensualidades, salvo causa justificada debidamente acreditada.

iii. La realización de modificaciones en las instalaciones, sin previo aviso y consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

iv. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de solicitud.

v. El traspaso, subrogación o extinción de cualquier manera de la actividad.

vi. Ser un hecho notorio que la arrendataria tenga falta de interés en el proyecto o que se hayan generado los recursos suficientes para adquirir su propio inmovilizado en un plazo inferior al de la duración del contrato.

vii. Cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente o el incumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en el acuerdo de adjudicación.

j. Condiciones de la nave y de las instalaciones: Antes del inicio de la actividad será redactada un acta, de comprobación de las instalaciones, suscrita por la Secretaria General de la Corporación, un técnico competente, y un miembro de la adjudicataria. Dicho procedimiento se repetirá a la finalización del contrato.

4. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a cumplimiento la adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita han sido, en sus propios términos.



**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 1-GT POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-**

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:  
"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud presentada por D. Félix Luis Godoy Gamito, con D.N.I.: 30793408L y con domicilio en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 22 de Puente Genil, de fecha 20 de julio de 2016, registro de entrada nº 6133, en el que solicita la modificación de la licencia de autotaxi nº 1-GT al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito presentado por D. Félix Luis Godoy Gamito, con D.N.I.: 30793408L y con domicilio en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, nº 22 de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 1-GT y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca SSangyong Rodius, con matrícula 3031JRM, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista del informe emitido por el Subinspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 2/07/2016 y de la documentación que se adjunta a la solicitud formulada por D. Félix Luis Godoy Gamito:

\*Copia del D.N.I.

\*Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

\*Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

\*Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.

\*Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.

\*Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.

\*Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 1-GT.

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 1-GT por otro nuevo, marca SSangyong Rodius, con matrícula 3031JRM.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho.

En Puente Genil a 22 de julio de 2016. Por la Sección de Rentas."

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

37

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016



Autorizar a D. Félix Luis Godoy Gamito, con D.N.I.: 30793408L, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de autotaxi nº 1-GT, por el vehículo nuevo, marca SSangyong Rodius, con matrícula 3031JRM.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

**A).-** Solicitud que presenta D. Domingo Delgado Morón, de fecha 6 de julio de 2016, con número de Registro de Entrada 5630 del mismo día, para reconocimiento del noveno trienio con efectos 01 de septiembre de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Domingo Delgado Morón, que es como sigue:

“Domingo Delgado Morón, funcionario de Administración Local, categoría de Policía Local-Inspector Ur, del Ayuntamiento de Puente Genil,

Expone: Con fecha 24-08-1989, tomó posesión en este Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que al día 24-08-16 cumple su noveno trienio.

Solicita: Que le sea reconocido el noveno TRIENIO, con efectos económicos y administrativos desde la fecha que proceda.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Domingo Delgado Morón, de fecha 6 de julio de 2016, con número de Registro de Entrada 5630, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/09/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Domingo Delgado Morón, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 25 de agosto de 2016 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Domingo Delgado Morón, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/09/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Domingo Delgado Morón, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/09/16.

**B).-** Solicitud que presenta D. Joaquín Velasco Núñez, de fecha 4 de julio de 2016, con número de Registro de Entrada 5628, del día 06/07/16, para reconocimiento del noveno trienio con efectos 01 de agosto de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Joaquín Velasco Núñez, que es como sigue:

“El que suscribe, Joaquín Velasco Núñez, funcionario de este Ayuntamiento, a V.I. con el respeto y consideración debidos, tiene el honor de exponer:

Que el día 2 de julio de 2016, cumplió 27 años de servicio en este Ayuntamiento, siendo por tanto el NOVENO TRIENIO,

Por lo expuesto, es por lo que, solicita de V.I., tenga a bien dar por presentado el presente escrito y conceder los derechos económicos correspondientes al referido noveno trienio de servicio.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Joaquín Velasco Núñez, de fecha 4 de julio de 2016, con número de Registro de Entrada 5628, del día 06/07/16, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/08/2016.





Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Joaquín Velasco Núñez, desempeña en propiedad plaza de Ordenanza, y que al día 2 de julio de 2016 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Joaquín Velasco Núñez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/08/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Joaquín Velasco Núñez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/08/16.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL IX FESTIVAL LÍRICO DE VERANO.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde para adjudicación de contrato menor, que transcrita es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE IX FESTIVAL LÍRICO DE VERANO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de IX Festival Lírico de verano de Puente Genil, conformado por el Director de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” y Técnico de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, Rafael Sánchez Pérez, en el que obran los siguientes documentos:

1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación de una Compañía Lírica profesional para la realización del IX Festival Lírico de Verano de Puente Genil, de fecha 2 de junio de 2016.

2.- Ofertas presentadas por:

a.- Teatro Lírico Andaluz (15.667 €)

b.- Coral “Miguel Gant” (No presentada).

c.- Asoc. Amigos de la Música (No presentada).

3.- Informe técnico de adecuación de fecha 10 de junio de 2016.

4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para la realización del IX FESTIVAL LÍRICO DE VERANO, a celebrar los días 29/7/16 y 12/8/16 con las representaciones de la Zarzuela “La Leyenda del beso” y la Ópera “Marina” a la Compañía “Teatro Lírico Andaluz” CIF/NIF nº G-92442748, con domicilio en Málaga, por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (15.667 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Rafael Sánchez Pérez, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (15.667 €) con cargo a la partida presupuestaria 334.0.226.00

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

39

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**OFF2 16F4 7A6D DA4A 2522**



OFF216F47A6DDA4A2522

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 28/7/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 28/7/2016